



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 13 del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Moralarzal.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, el citado Reglamento y el expediente se exponen al público por plazo de treinta días al objeto de consultar y presentar alegaciones, sugerencias y reclamaciones al mismo.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, la ordenanza se considerará definitiva sin ulterior trámite, entrando en vigor con su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moralzarzal, a 22 de noviembre de 2012.—El secretario general del Ayuntamiento de Moralarzal, Santiago Perdices Rivero.

(03/38.373/12)

